

Sevilla, 15 de noviembre de 2010

## **Nota de prensa**



### **Entrevista a Augusto Martín Carrascal. Propiedad intelectual y piratería.**

*Es el responsable del Departamento de Propiedad Intelectual y Nuevas Tecnologías del bufete Fernández-Palacios. Fue letrado de la Entidad de Gestión de Cantantes y Artistas Musicales de España (AIE)*

- **¿Puede un cantante impedir que una discoteca comunique sus canciones?**

Depende del caso. Si éstas han sido fijadas en un fonograma publicado con fines comerciales, por ejemplo, en un CD para su venta, el cantante ha perdido la facultad de autorizar o prohibir. No obstante, podrá exigir una remuneración.

- **¿La interpretación que realiza una banda de Semana Santa se puede «versionear» sin pedir autorización?**

Sobre las partituras se pueden realizar las versiones musicales que se crean oportunas, sin perjuicio de los derechos de autor que correspondan. Es decir, de la letra y de la música caben diferentes interpretaciones pero hay que pagar si vive el autor o si no han transcurrido más de 70 años desde que falleció. Por eso la música clásica del siglo XVII se puede emplear.

- **¿Es legal el «cover» musical, cuando un cantante imita la interpretación de otro?**

Aunque no resulte ético, a priori sí es legal. Un «cover» no deja de ser una versión musical, pero en ningún caso reproduce la interpretación primitiva. El problema surge al intentar confundir al consumidor.

- **Si es ilegal descargar películas y canciones sin autorización, ¿por qué existen tantas páginas web que ofrecen esta posibilidad?**

La industria está luchando contra ello, el inconveniente es que estas páginas sólo ofrecen enlaces a los contenidos, pero no los alojan, así que en principio no cometen infracción. Esta tendencia debe cambiar, la piratería es una lacra.

Fuente:

<http://www.abcdesevilla.es/20101115/sevilla/pirateria-lacra-201011150708.html>